



Formato del Registro Municipal de Trámites y Servicios

Nombre del trámite o servicio:	Expedición de constancia de protección civil por el riesgo altamente peligroso (gasolinera)		
Nombre y dirección de la Unidad Administrativa responsable del trámite o servicio.	Dirección de protección civil y bomberos Calle 4 norte No. 8 de la colonia plan de Ayala en Cuautla, Morelos. C.P. 62743 No. de teléfono: 735-35-5-70-75. pcybomberos2021@gmail.com.		
Unidad administrativa y puesto del Servidor público responsable del trámite o servicio.	Dirección de protección civil y bomberos de Cuautla, Morelos. Administrativo Antonio de Jesús Villalva García y/o Jorge Jassen Estrada Cedillo		
¿En qué otras oficinas se pueden efectuar el trámite ó servicio?	Única sede		
¿Quién presenta el trámite y en qué casos?	Cualquier persona física o moral que requiera el tramite		
Medio de presentación del trámite o servicio.	A petición de parte (por oficio)		
Horario de Atención al público.	De Lunes a Viernes de 8:00 am a 15:00 horas.		
Plazo oficial máximo de resolución	5 días hábiles a la recepción de la petición		
Vigencia.	Por año fiscal		
Ante el silencio de la autoridad aplica	Afirmativa ficta		
Requisitos y documentos anexo que se requieren			
No.		Original	Copia
1	Solicitud de petición	1	1
1	Copia de identificación oficial de quien solicita el tramite	1	1
Costo y forma de determinar el monto:		Área de pago:	
De acuerdo a la ley de ingresos municipal vigente de 900 a 1500 UMA		Tesorería municipal-ubicada en calle 4 norte numero 8 de la colonia plan de Ayala en Cuautla, Morelos (teléfono 735-35-5-74-57)	
Observaciones Adicionales:			
La constancia de riesgo es únicamente válida para el lugar verificado, el pago de derechos por dicho documento se tabula de acuerdo a la capacidad económica del contribuyente y a los metros cuadrados del predio verificado.			
CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO. Cumplir con los requisitos que solicitan, en caso de apertura de gasolinera esta dirección de protección civil tiene la facultad legal de requerir dicho documento, aunque no sea a petición de parte, así como negar la expedición de la misma en caso de riesgo detectado para la población, sus bienes o el entorno ecológico.			
FUNDAMENTO JURÍDICO DEL TRÁMITE O SERVICIO, DE LOS REQUISITOS Y DEL COSTO Artículo 111 del reglamento de protección civil municipal de Cuautla, Morelos en vigor, Artículo 6.1, 30 "A" numeral 9 de la ley de ingresos para el municipio de Cuautla, Morelos en vigor.			
QUEJAS EN EL SERVICIO Y ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA. Contraloría municipal del H. ayuntamiento de Cuautla, Morelos. Calle Juan Aldama número 320-b de la col miguel hidalgo C.P. 62748 Correo electrónico: Contraloríacuautla20192021@gmail.com			



COMISIÓN ESTATAL
**DE MEJORA
REGULATORIA**



- De conformidad con el artículo 44 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos, la presente información fue inscrita en el Registro Municipal de Trámites y Servicios, por ello ningún servidor público está facultado para exigir requisitos, documentos, información adicional o pagos distintos a los indicados en el presente formato.
- De conformidad con el artículo 45 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos, la información contenida en el Registro es responsabilidad exclusiva de la Dependencia o Entidad.